

Relación que se cita, con expresión del número de la finca, propietario, vecindad, paraje y clase de cultivo

193. Don Evaristo Alejandro Morán. Sobradelo. «Fonte Godo». Monte bajo.
 195. Don Juan Sanjuán Santalla. Sobradelo. «Fonte Godo». Monte bajo.
 197. Herederos de Paulino Fernández Arias. Sobradelo. «Fonte Godo». Leñas.
 199. Don Adolfo Alvarez Vidal. La Medua. «Fonte Godo». Prado, encinos y leñas.
 200. Herederos de Servando Oviedo. Sobradelo. «Fonte Godo». Prado y leñas.
 201. Don Gerardo Núñez Alvarez. Sobradelo. «Fonte Godo». Leñas.
 202. Don Emilio Ramos Fernández. Sobradelo. «Fonte Godo». Viña y leñas.
 205. Don Emilio Ramos Fernández. Sobradelo. «Fonte Godo». Viña.
 231. Don Emilio Prada Vázquez. San Justo. «Veiga do Pico». Pastos y olivos.
 232. Doña Alejandrina Alejandre Alonso. San Justo. «Veiga do Pico». Pastos y olivos.
 233. Doña Martina Pomar González. San Justo. «Veiga do Pico». Cereal riego.
 234. Herederos de Benigno Losada Fidalgo. Vecino de Buenos Aires. «Veiga do Pico». Cereal riego.
 235. Doña Ramona Losada Valiñas. San Justo. «Veiga do Pico». Cereal riego.
 236. Doña Vicenta Losada Fidalgo. San Justo. «Veiga do Pico». Cereal riego.
 237. Don Gabino Gil Pomar. San Justo. «Veiga do Pico». Cereal riego.
 238. Don Celestino Mariñas. Puente D. Florez. «Veiga do Pico». Cereal riego y servidumbre.
 239. Don Pedro Fernández Gil. San Justo. «Veiga do Pico». Cereal, monte bajo y servidumbre.
 240. Don Gabino Gil Pomar. San Justo. «Veiga do Pico». Monte bajo.
 241. Doña Contemplación Alvarez y César Peral. San Justo. «Veiga do Pico». Cereal, acequia y noria.
 242. Herederos de Marcelino Barba Oviedo. San Justo. «Veiga do Pico». Cereal riego.
 243. Doña Contemplación Alvarez Oviedo. San Justo. «Veiga do Pico». Cereal riego.
 244. Herederos de Marcelino Barba Oviedo. San Justo. «Veiga do Pico». Cereal riego.
 245. Don Domiciano Blanco Rodríguez. San Justo. «Veiga do Pico». Huerta riego.
 246. Don Fidel Gil Limón. San Justo. «Veiga do Pico». Huerta riego.
 247. Doña Alejandrina Alejandre Alonso. San Justo. «Veiga do Pico». Huerta riego.
 248. Don Domiciano Blanco Rodríguez. San Justo. «Veiga do Pico». Cereal riego y monte bajo.
 249. Doña Vicenta Losada Valiñas. San Justo. «Veiga do Pico». Cereal riego y monte bajo.
 250. Don Domiciano Blanco y Ramona Losada. San Justo. «Veiga do Pico». Cereal riego y monte bajo.
 251. Herederos de Benigno Losada Fidalgo. Buenos Aires. «Veiga do Pico». Cereal riego y monte bajo.
 252. Don Emilio Prada Vázquez. San Justo. «Veiga do Pico». Cereal riego.
 253. Don Domiciano Blanco Rodríguez. San Justo. «Veiga do Pico». Pastos cereal riego y monte bajo.
 254. Comunidad Vecinos de San Justo, Ayuntamiento de Carballeda. San Justo. «Veiga do Pico». Pedregal y pastos.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 18 de marzo de 1968 por la que se clasifica al Colegio de Enseñanza Media femenino «Stel-la» de Barcelona, en la categoría de autorizado de Grado Elemental.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de autorización de Grado Elemental del Colegio de Enseñanza Media femenino «Stel-la», establecido en la calle Esperanza, número 13, de Barcelona;

Resultando que con fecha 15 de diciembre de 1967 la Inspección de Enseñanza Media manifiesta que reúne las condiciones precisas para ser clasificado en la categoría que solicita, y que el Rectorado de la Universidad de Barcelona, en 3 de enero último, informa en el mismo sentido;

Resultando que la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Educación, con fecha 6 de enero de 1968, estima que procede clasificar al referido Colegio en la categoría de autorizado de Grado Elemental;

Considerando que en la tramitación de este expediente se ha cumplido con lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento

de Centros no Oficiales de Enseñanza Media y con lo preceptuado en los artículos 33 y 34 de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media, de 26 de febrero de 1963,

Este Ministerio ha acordado clasificar el Colegio de Enseñanza Media femenino «Stel-la», de Barcelona, en la categoría de autorizado de Grado Elemental.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de marzo de 1968.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media y Profesional.

ORDEN de 10 de abril de 1968 por la que se concede la Encomienda con Placa de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a don Juan Manuel Pascual Quintana.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en la letra a) del artículo segundo del Reglamento de 14 de abril de 1945 y en atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Juan Manuel Pascual Quintana,

Este Ministerio ha dispuesto concederle la Encomienda con Placa de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de abril de 1968.—P. D., el Subsecretario, Luis Legaz.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Educación y Ciencia.

ORDEN de 10 de abril de 1968 por la que se concede el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a don Ignacio Bayón Marín.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en la letra a) del artículo segundo del Reglamento de 14 de abril de 1945 y en atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Ignacio Bayón Marín,

Este Ministerio ha dispuesto concederle el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio, con la categoría de Encomienda.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de abril de 1968.—P. D., el Subsecretario, Luis Legaz.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Educación y Ciencia.

RESOLUCION de la Obra Sindical de Formación Profesional por la que se convoca concurso público de méritos para la adjudicación de 280 becas destinadas a trabajadores españoles que deseen seguir el cuarto curso de Formación Profesional Acelerada de Zaragoza.

La Obra Sindical de Formación Profesional, en nombre del Patronato del Fondo Nacional para el Fomento del Principio de Igualdad de Oportunidades, por delegación del de Protección Escolar, convoca a provisión por concurso público de méritos la adjudicación de 280 becas destinadas a trabajadores españoles sin estudios académicos que deseen seguir el cuarto curso de Formación Profesional Acelerada en el Centro número 8. sito en el barrio de Miralbueno, camino de Vistabella, Zaragoza.

La convocatoria se ajustará a las siguientes bases:

1.ª *Becas que se convocan y dotación de las mismas.*—La presente convocatoria comprende 280 becas para estudios de especialización profesional en las siguientes ramas: Torno, Fresa, Maquinaria agrícola, Ajuste mecánico, Electromecánica, Mecánica del automóvil, Instaladores electricistas, Soldadura oxiacetilénica, Soldadura eléctrica, Chapistería, Cerrajería, Fontanería, Encoferrallista. Albañilería, Pintura y Electricidad del automóvil.

Conforme a lo previsto en el VII Plan de Inversiones, capítulo III, artículo tercero, concepto primero, de la cuantía de la beca que se convoca es de 15.000 pesetas.

2.ª *Costos de las enseñanzas, aplicación de la beca y becas complementarias.*—Calculado el costo de las enseñanzas de Formación Profesional Acelerada en 42.536,57 pesetas por alumno-curso, se desglosan en:

- | | |
|--|-----------|
| a) Enseñanzas propiamente dichas, conceptos de personal, material y gastos generales | 27.098,45 |
| b) Atenciones de índole asistencial, jornal de estímulo, plus cargas familiares, seguros sociales-equipos de trabajo, almuerzo en la cantina del Centro, etc. | 15.438,12 |

Total 42.536,57